



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No. 202

DE 08 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:



LEY DE MODIFICACION A LA LEY DEPARTAMENTAL N°118 "LEY DEPARTAMENTAL DE PERSONALIDADES JURIDICAS"

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Ley Departamental tiene por objeto modificar la Ley Departamental N° 118 "Ley Departamental de Personalidades Jurídicas".

ARTICULO 2.- (MODIFICACION)

Se modifica el Artículo 6 de la Ley Departamental N° 118 "Ley Departamental de Personalidades Jurídicas" con el siguiente texto:

ARTÍCULO 6.- (REQUISITOS)

- I.** Deberán acompañar los siguientes documentos para la solicitud de otorgación de la personalidad jurídica:
- Memorial dirigido al Gobernador, solicitando el reconocimiento y otorgación de la personalidad jurídica, deberá estar inserto correo electrónico y fijar como domicilio procesal a la Secretaria Departamental de Asuntos Jurídicos firmado por todo el Directorio o por el representante.
 - Copias de cédulas de identidad vigente del Directorio.
 - Copia legalizada y/o certificación o su equivalente del Acta de Fundación señalando domicilio y firmado por todos los miembros.
 - Copia legalizada y/o certificación o su equivalente del Acta de Elección del Directorio firmado por todos los miembros.
 - Copia legalizada y/o certificación o su equivalente del Acta de Posesión del Directorio.
 - Copia legalizada y/o certificación o su equivalente del Acta de Aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno firmado por todos los miembros.





Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

- g) Estatuto Orgánico y Reglamento Interno en medio físico y magnético.
- h) Nómina de los miembros asociados.
- i) Otros que sean determinados por el Órgano Ejecutivo Departamental conforme a reglamento.

II. Toda la documentación descrita, debe ser presentada de forma impresa y medio digital.



DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA UNICA. – Se abrogan y derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía contrarias a las disposiciones de la presente ley.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los ocho Días del mes de septiembre del dos mil veintiún años.

Edwin Fuentes Camacho
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO



Francisca Luisa Rufin Calzaya
SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO

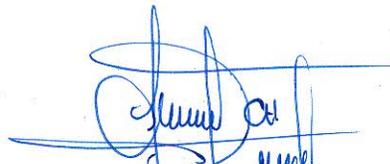


Por tanto, La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los quince días del mes de septiembre de dos mil veintidós años.



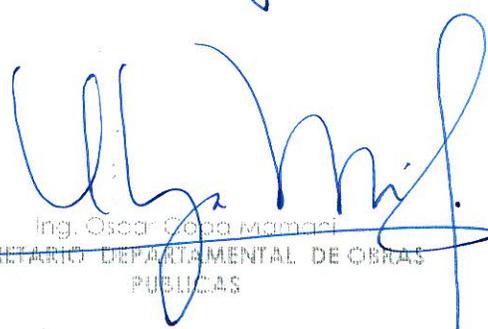

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO


Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL


Ing. Asdrubal Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO


Lic. Henry Rosales Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS


Abg. Vladimir Walter Caceres Garcia
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ASUNTOS JURIDICOS


Ing. Oscar Caba Mamani
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS
PÚBLICAS


Arq. Ernesto Caceres Rodriguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO E INDUSTRIA


Sr. Alejandro Escobar Rivera
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MINERIA Y METALURGIA


Ing. Jorge Gutiérrez Berrios
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA


Abg. Carla Yovanna Álvarez Flores
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA


Abg. Jorge Fernando López Pérez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y
TURISMO